Constancia Secretarial: Pasa al Despacho del señor Juez la presente demanda, para lo que en derecho corresponde. Sírvase Proveer. Rovira, Marzo 13 de 2023.

República de Colombia
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Rovira Tolima

Rovira, Marzo trece (13) de dos mil veintitres (2023)

Proceso:	DECLARACIÓN DE PERTENENCIA (ART. 375)
Demandante:	RUBIELA BARRAGAN OSPINA - JOSELITO OSPINA MARTINEZ
Demandado:	EVARISTO BURGOS - PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS
Radicación:	736244089002-2022-00100-00

AUTO: Asigna Curador Ad-Litem

Conforme a lo normado en el artículo 48 numeral 7º del C. G. P. se procede a designar curador ad-litem respecto a EVARISTO BURGOS - PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS, por lo que se……

R E S U E L V E:

PRIMERO: NOMBRAR como Curador ***ad litem*** al Doctor LUIS ANTONIO GALLEGO TROMPA, para que represente a EVARISTO BURGOS - PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS cuya dirección se ignora en éste proceso, y proceda a contestar la demanda en su nombre, cargo que será ejercido de forma gratuita como defensor de oficio.

SEGUNDO: ADVERTIR que este nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, de lo contrario deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

TERCERO: Ejecutoriada esta providencia, líbrense las comunicaciones correspondientes.

Notifíquese y Cúmplase,

JORGE ANDRÉS QUIJANO DEVIA
Juez

El presente auto de no ser recurrido queda ejecutoriado en marzo 17 de 2023